



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 327-2016-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1797391
	1232584

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 22 días del mes de Noviembre de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía Política, económica y administrativa, en asuntos de competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, mediante Oficio N° 28-2016-MRPCA/GG, suscrito por el Gerente General de la Mancomunidad Regional “Pacífico, Centro, Amazónico”, remite Acuerdo de Consejo Regional N° 326-CR/GRL, en la que el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, por Unanimidad aprueba “DECLARAR de interés y prioridad la construcción del Tren Bioceánico o Interoceánico por la ruta de la Mancomunidad Pacífico Centro Amazónica (PACA) que una la Costa Atlántica de Brasil a la costa del Pacífico, teniendo como punto final el puerto de Paita de Piura, con una extensión en territorio Peruano de 1,575 Km y cuya ruta sería inicialmente Pucallpa, Von Humboldt, Tingo María, Huánuco, Ambo, Oyón, Sayán, Huaura, Chimbote, Trujillo, Chiclayo, Piura y Paita”, sujeto a variación por estudios posteriores, principalmente en su recorrido por la costa de nuestro país, y mediante Oficio N°025-2016-GRL/GRDE suscrito por el Dr. Luis Castillo Polo- Responsable del Equipo Técnico del Gobierno Regional de Lima, remite el Acuerdo de Consejo Regional N° 326-2016-CR/GRL para su implementación y fines pertinentes;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Consejo Regional con voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRINERO.- RESPALDAR el pedido del Gobierno Regional de Lima para **DECLARAR**, de Interés y Prioridad la Construcción del Tren Bioceánico o Interoceánico por la ruta de la Mancomunidad

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL
[Firma]

GOBIERNO REGIONAL LIMA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL
[Firma]
FLORIAN PABLO ORIHUELA ROSA
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Pacífico Centro Amazónica (PACA) que una la Costa Atlántica de Brasil a la costa del Pacífico, teniendo como punto final el puerto de Paita de Piura, con una extensión en territorio Peruano de 1,575 Km y cuya ruta sería inicialmente Pucallpa, Von Humboldt, Tingo María, Huánuco, Ambo, Oyón, Sayán, Huaura, Chimbote, Trujillo, Chiclayo, Piura y Paita” sujeto a variación por estudios posteriores, principalmente en su recorrido por la costa de nuestro país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROPONER, a la Mancomunidad Pacífico Centro Amazónica (PACA) que se considere la Región Junín dentro del Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR al Presidente Ejecutivo de la Mancomunidad Pacífico Centro Amazónica (PACA).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO ORIHUELA GOSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Mlagros Bonilla Pérez
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL
C.A.J. 3415